



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" DE MEDICINA NUCLEAR PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAMÓN RODRÍGUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 40, 41 fracción II, 44, 46, 47, 48 y



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el cual emitió un dictamen favorable a la suscripción del presente instrumento jurídico, en su calidad de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número 18724 / 141-00 / S4M0082. El presente instrumento jurídico se suscribe sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento, y en términos del **Acta de Fallo**, del 26 de septiembre del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062106, con Folio 0000439263-2024, de fecha 09 de septiembre del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V.**, se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **3,524**, volumen 124 de fecha 02 de Marzo del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Peña Miguel, notario público número 52 de la ciudad de Morelia, Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Raíz en el Estado y del Comercio, bajo número 5 del tomo 253 del Libro de Sociedades de Comercio, de fecha 31 de Mayo del año 2000.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. GERARDO RAMÓN RODRÍGUEZ TORRES**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **14,079**, volumen 871 del 13 de Junio del año 2014, otorgado ante la fe de la Licenciada Patricia Soledad Servin Maldonado, notario público número 14 de la ciudad de Morelia, Michoacán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en estudios diagnósticos y tratamientos a base de isotopos en todo lo referente a medicina nuclear. Compraventa, renta y subarrendamiento de todo equipo que concierna para estudios diagnósticos en medicina nuclear en su conjunto o en partes..., entre otras actividades.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MNL000302Q80**.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la



GOBIERNO DE
MÉXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo, del 26 de septiembre del 2024, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el Anexo Tres (3) del presente contrato. En consecuencia, se registró con el número: 024/ 447 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la empresa, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en General Bravo N°50 Colonia Chapultepec Norte C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Números telefónicos [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" DE MEDICINA NUCLEAR PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3

GOBIERNO DE MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, del Órgano Administrativo de Apoyo al Órgano de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 18024/ 447 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), que hacen un total de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$2'155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), que hacen un total de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" DE MEDICINA NUCLEAR PARA UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43/anexo2admconsulta/anexo3list.php>); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/US/PRO/IDIC/JEF/SAI/S4M0082
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Trámite y Erogaciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Trámite y Erogaciones, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de conformidad con el procedimiento administrativo establecido en el mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 1427 / S4M0082 MICH/US/PRO/IDIC/JEF/SAI/S4M0082 SUMINISTRO sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se emiten conclusiones, ni se emiten recomendaciones, ni se emiten recomendaciones de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

AYA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



GOBIERNO DE
MÉXICO
OFICINA DE CONTRATOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 10241/447 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, circunstancias, económicas y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractantes.



El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
1	MEDICINA NUCLEAR	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de las unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo, los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **26 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Operación Administrativa, el 11 de mayo de 2004, en el Manual de Procedimientos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con número de expediente 12024/ 447 / SAM0062 MICV/SJ/JDC/04/0001, SUMINISTRO de bienes y servicios, el cual se encuentra en proceso de licitación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los licitantes, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron los procedimientos de selección.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082**

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser divisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

AYA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: 12024/ 447 / S4M0082. El presente instrumento jurídico, sin perjuicio de la investigación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de la contratación, ni se garantiza que los mismos cumplan con las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Enrique Gutiérrez González, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en

A/A

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organizativo y de Planeación, la Jefatura de Planeación y el Departamento de Planeación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información proporcionada por el proveedor, se registró con el número: 12024/ 447 / S4M0082. Los términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios requeridos, ni se determinan las condiciones de pago y/o de cancelación de los servicios requeridos, técnicas y/o contratantes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** salvaguarde la integridad física de los derechohabientes del Instituto que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a éstos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al Instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el Instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

"EL PROVEEDOR", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en términos de lo ordenado por el artículo 2615 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

Tendrá que presentar **"EL PROVEEDOR"** seguro de responsabilidad civil, por lo que la póliza respectiva será del 5% del importe total del contrato, o en su defecto cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder porcentaje establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 0024/ 447 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Delegación de Poderes. En consecuencia, se registra el presente documento con el número 13024/ 447 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la revisión de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización, del Centro de Operación Administrativa, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 050GYR033N18724-141-00 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos, ni de la responsabilidad de los hechos, ni de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: 2024/ 447 / S4M0082. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos de los servicios objeto del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 447 / S4M0082

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán, el 04 de Octubre del 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de
Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de
Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área
de Contratos, Consultas y Consultas Jurídicas, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a
consecuencia, se registró con el número: 2024/ 447 / S4M0082
La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento,
términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de
los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes
las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

POR: "EL PROVEEDOR"
"MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V."
R.F.C.: MNL000302Q80

C. GERARDO RAMÓN RODRÍGUEZ TORRES
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE:
"SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" DE MEDICINA NUCLEAR PARA UNIDADES MÉDICAS
PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "MEDICINA
NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de los contratos, convenios y consultas jurídicas, se revisan y validan en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, emitido por la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el presente caso, la revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, trámite y cumplimiento de los requisitos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 447 / S4M0082



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000439263-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOACAN

250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

MEDICOS 1296 Oficio 0834 del 09/09/2024

Fecha Elaboración:

09/09/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,500,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 172403

Centro de Costos: 200223

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	305.6	2,162.3	32.2	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-SEP-2024
Hora: 09:18 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000439263-2024

FECHA DICTAMEN: 09/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170101	N/A	01/10/2024	18,996.41	18,996.41
2	42062106	200223	17	170102	N/A	01/10/2024	400,000.00	400,000.00
3	42062106	200223	17	170103	N/A	01/10/2024	592,450.71	592,450.71
4	42062106	200223	17	170103	N/A	01/11/2024	32,177.00	32,177.00
5	42062106	200223	17	170202	N/A	01/10/2024	50,000.00	50,000.00
6	42062106	200223	17	170501	N/A	01/10/2024	1,000,809.75	1,000,809.75
7	42062106	200223	17	172403	N/A	01/09/2024	264,564.07	264,564.07
8	42062106	200223	17	172403	N/A	01/10/2024	100,000.00	100,000.00
9	42062106	200223	17	170701	N/A	01/09/2024	41,002.06	41,002.06
TOTALES							2,500,000.00	2,500,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

ANEXO TECNICO

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA
EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024.

ANEXOS
Oficina de Contratos

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAL, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo al diagnósticos o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutive, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectividad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica 2000-001-006, incluyendo 1 (una) partida de subrogación. Priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la premisa de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán apearse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios con base en el diagnóstico situacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UMAE o de la Unidad Médica y priorizando la problemática médica relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo efectividad.


Felipe Carrillo
PUERTO
2024

La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios autorizados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel de atención; y solo en caso justificable se podrá subrogar considerando los criterios mencionados en el párrafo anterior. Estos servicios, derivado de su diversidad y de acuerdo a la infraestructura de cada zona, se deben considerar las siguientes precisiones:

- 1.- El subrogatario deberá proporcionar los resultados acorde a sus procedimientos y equipamiento para el caso los estudios debidamente interpretados y con los resultados en cd, fotográfico o acorde a lo establecido en cada una de las partidas requeridas.
- 2.- Los servicios urgentes deberán proporcionarse de manera inmediata a solicitud del Instituto.
- 3.- En todos los casos deberá contar con su título, certificación, cedula profesional y cedula profesional de especialista en la materia que cada subrogatario participe.
- 4.- El subrogatario en caso de emergencia, contingencia, vacaciones, mantenimiento, descomposturas y congresos se obliga a prestar el servicio de manera continua y permanente, con la misma calidad contratada, y sin costo adicional de traslado para el instituto.
- 5.- En el caso de los estudios y tratamientos el subrogatario evitara el hacer comentarios o sugerencias ni emitir juicios de valor ni tendencias al paciente o familiar para afectar al instituto, y se deberá de apegar a la prescripción de los medicamentos de cuadro básico del instituto.
- 6.- En caso de toma de biopsias el subrogatario deberá de proporcionar los frascos o insumo que el considere necesario para el transporte de las muestras y las mismas deberán ser debidamente identificadas etiquetadas con todos los datos del paciente y en el medio de transporte ya sea solución o fijación de conservación de cada caso.
- 7.- Además se debe anexar cada una de las solicitudes del servicio subrogado debidamente requisitada con sello de vigencia y/o, sello digital reciente y/o impreso de pantalla (acceder) máximo diez días de otorgado con nombre, firma y matrícula de quien valido, nombre, matrícula y firma del médico que solicita, nombre, matrícula y firma del director de unidad, o firma autorizada, nombre y firma de conformidad del paciente; de igual forma se debe anexar una copia de la nota medica elaborada por el subrogatario con firma original
- 8.- Así como el proveedor entregara un control mes a mes de los servicios otorgados y será responsabilidad del proveedor cuidar no superar los importes máximos del contrato considerando el I.V.A.
- 9.- Todos los proveedores ganadores de esta adjudicación al momento de presentar los CFDI o recibo de honorarios para pago, estas deben estar debidamente organizadas y requisitada con los servicios prestados en el mes, cada día último se entregara relación de los servicios médicos subrogados, con los siguientes datos: numero progresivo, nombre del derechohabiente, numero de afiliación, calidad del paciente atendido como asegurado o beneficiario, servicio especifico que se otorgó, costo unitario del servicio, total del CFDI o recibo de honorarios, así como cumplir con los requisitos de la Solicitud de Subrogación de Servicios (formato 4-30-2/03), deberá de presentar 2 dos copias del resultado de cada uno de los estudios practicados.
- 10.- Los subrogatarios deberán tener su domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentren las unidades médicas anotadas en el requerimiento, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con

instalaciones adecuadas, para realizar las actividades objeto de esta adjudicación.

11.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contrario no podrá ser asignado el contrato.

12.- El personal del Instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.

13.- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento, todos los gastos que se deriven correrán por cuenta del subrogatario asignado (traslados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc).

14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) o certificado de vigencia digital.

15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autorizar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).

16.- El subrogatario se debe abstener de sugerir tratamiento alterno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad requeriente.

17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reordenar recursos entre unidades.

18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado.

19.- El costo de material, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el instituto no erogará cargo alguno salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública nacional.

20.- No se podrá subcontratar el servicio

21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condicionantes indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).

22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.

23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cotejo de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente los CFDI.

PAR TIC I D A	DESCRIPC ION DEL SERVICIO	CUCOP	NO SU BP AR TI DA	DESCRIPCION DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD	REQUISITOS	DIAS DE SERVICIO	HORARI O	UNIDADES MEDICAS
1 MEDICINA NUCLEAR	33900 007	1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE EN MEDICINA NUCLEAR.	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS AL TRATARSE DE UNA URGENCIA Y A 7 DIAS EN FORMA ORDINARIA E INFORMARA AL PACIENTE LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL	31 DICIEMB RE 2024	24 HORAS	HGR No. 1 CHARO, HGT ZACAPU, HGT ZAMORA, HGT URUAPAN, HGSZ APATZINGAN ' HGT MF 12 LAZARO CARDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF UMAA MORELIA, HGT 83 MORELIA, HGT 86 URUPAN.
	33900 007	2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	DEBE TENER APEGO A: REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIOACTIVO				
	33900 007	3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.				
	33900 007	4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO					
	33900 007	5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO					
	33900 007	6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO					
	33900 007	7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO					
	33900 007	8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIROFOSFATO	ESTUDIO					
	33900 007	9	RASTREO CORPORAL CON YODO 1-131	ESTUDIO					
	33900 007	10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO					
	33900 007	11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO					
	33900 007	12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO					
	33900 007	13	RASTREO CON YODO- 131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO					
	33900 007	14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO					
	33900 007	15	TIROIDES COM I- 131 Y CAPTACION	ESTUDIO					

ANEXOS
06/07/2024

2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

33900 007	16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	MISMO, EN SOBRE CERRADO. REPORTE DE ESTUDIOS EN HOJA MEMBRADA Y FIRMADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR, PLASMANDO EL NOMBRE NNS DEL DERECHOHABIENTE. SE DEBERA ANEXAR DISCO COMPACTO CON LAS IMAGENES DEL ESTUDIO. SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZO EL PROCEDIMIENTO ESTE SERA POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE. ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACION, DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA DIRECCION DE LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO A MAS TARDAR LOS PRIMOS 5 DIAS DEL MES INMEDIATO POSTERIOR. EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERA SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE. EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)
33900 007	17	GIANDULAS SUPRARRENALES METALDOBENCILGUAN INA	ESTUDIO	
33900 007	18	HEPATOESPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	
33900 007	19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	
33900 007	20	CISTERNOGAMAGRAFIA A	ESTUDIO	
33900 007	21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	
33900 007	22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO CON SESTAMIBI	ESTUDIO	
33900 007	23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	
33900 007	24	GAMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	
33900 007	25	GAMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	
33900 007	26	GAMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Además de las especificaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de la partida única requerida deberá considerar las siguientes.

- La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indican además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida.
- El licitante deberá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo expofesos, así como instrumental médico y todos aquellos insumos necesarios para la prestación del servicio que desee proponer, en forma oportuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto en las localidades de las unidades que demandan el servicio.
- El licitante deberá contar con instancias de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del proceso y reporte de resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la establecida.
- Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante.
- El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán **ser supervisadas en cualquier momento** por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al derechohabiente realizando las actividades correspondientes objeto de esta licitación.
- El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

Desviaciones en el servicio:

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumental, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presenten deficiencia o mala calidad, o que tanto las autoridades competentes como el área usuaria manifiesten alguna queja, en el sentido de que el uso de éstos puede afectar las condiciones y especificaciones del servicio contratado, el prestador del servicio deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por materiales, instrumental, insumos y equipos de inmejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sin costo para el IMSS.

- En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de quejas presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumental y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.
- Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, trans-operatorio o postoperatorios, correrán por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del IMSS.

b) En caso de que se requirieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

ESTUDIOS DE MEDICINA NUCLEAR.

NOM-040-NUCL-2015-2016 REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA LA PRACTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
NOM-012-NUCL-2002 REQUERIMIENTOS Y CALIBRACIÓN DE MONITORES DE RADIACIÓN IONIZANTE
NOM-027-NUCL-1996, ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES RADIOACTIVAS TIPO II CLASES A, B Y C.
NOM-013-NUCL-2009, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIACTIVO

1.

F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

F I R M A

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2003)

DELEGACION UMAE: (1) _____

FECHA: _____

FOLIO: (2) _____

DIÁ _____ MES _____ AÑO _____

UNIDAD MEDICA: (4) _____

TIPO Y NÚMERO: _____
CLAVE PRESUPUESTAL: _____

LOCALIDAD: _____

SERVICIO QUE DERIVA: (6) _____

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

PADECENTE: (5) _____

SEXO: M ☐ F ☐

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL: _____

AGREGADO: _____

CUERPO: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9) _____

RT ☐ ES ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SP-211 ☐

VERIFICAR DE DERECOS: (10) _____

TIPO DE SERVICIO: _____

ORDINARIO: ☐ (7) _____

URGENTE: ☐ (8) _____

CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11) _____

CON SULTA MEDICINA FAMILIAR: _____

HOSPITALIZACION MEDICA: _____

AUX DE DX EN LABORATORIO: _____

AUX DE DX EN GABINETE: _____

AUX DE TRATAMIENTO: _____

GRUPO A SUBROGAR: (12) _____

CONSULTA ESPECIALIDADES: _____

CONSULTA DENTAL: _____

MATERNO INFANTIL: _____

SERVICIO (S) A SUBROGAR: (13) _____

ESPECIFICAR: _____

PROVEEDOR: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL: (14) _____

DOMICILIO: _____

CONTRATO No. _____

ELABORO: _____

VIGENCIA DEL: _____

VIAJO JEFE DE SERVICIO: _____

AUT. DIRECTOR UNIDAD: _____

NOTARISE: _____

MATERIA: (15) _____

FECHA: _____

(16) _____

(17) _____

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO: (18) _____

RESPONSABLE: _____

PARENTESCO: _____

FECHA: _____

TEL: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

FECHA: _____

"Formato (4-30-2/03)"

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTRUCTIVO DE LLENADO
No. DATO ANOTAR

- 1 Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- 2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
- 3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos.
(Ejem. 08-02-2002).
- 4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 14, Silao, Gto.).
- 5 Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- 6 Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
- 7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
- 8 Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos.
- 9 Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SPFAM: seguro de salud para la familia).

ANEXOS
Oficina de Contratos

10 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.

11 Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.

12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.

13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.

14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.

15 Elaboró Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.

16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.

17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.

18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será de la emisión del Fallo al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo de los servicios subrogados requeridos serán entregados de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en la única Partida:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	MEDICINA NUCLEAR

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- 1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.



- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requirieran para comprobar sus especificaciones

En caso de que se requirieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

- NO APLICACAO

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54 Bis.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como	Administrador del contrato.

a la solicitud.	posteriores a la solicitud.		responsable del programa.	
Quando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Incumplimiento en la atención en la fecha del calendario	En las 24 horas (veinticuatro) posteriores a la notificación de incumplimiento y funcionamiento de las unidades móviles que se le indiquen	1% diario sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS ANTES DE IVA	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento Clínico de la Unidad	Administrador del contrato

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o

deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.	30 minutos contados a partir del envío de la solicitud mediante correo electrónico	Por cada solicitud de los servicios urgentes no atendida	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una	Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia)	Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable	Administrador del contrato

hora posterior a la confirmación de la solicitud.					del programa..	
Quando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengo"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita	De manera inmediata	Por la no entrega del resultado de forma inmediata	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Quando el	8 horas después de haber	Por la no entrega del	1% sobre el	Hasta por el monto de la	Director o Persona	Administrador del contrato

Se Notifica Por Notificación de Contorno, el presente documento.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita	realizado el estudio, servicio y/o procedimiento	resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	valor total del servicio realizado más IVA.	garantía de cumplimiento	designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no proporcione reporte semanal en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	Semanalmente los días martes en caso de inhábil, el inmediato posterior.	Por cada día natural de atraso en la entrega de información.	1% sobre el valor total de los estudios no reportados, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato

1) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

3) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBATTMES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

- En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato

Dr. GREGORY J. L. LEE, M.D., F.R.C.P. (C), F.R.C.P. (G)
Tel. 4433 - 21. Fax: 0207 2531144, 2531145
www.innolabs.org



ANEXOS

Oficina de Contratos

➤ El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

➤ En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Sat.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

As. Director Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

• Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3lst.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará las cuotas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.adara@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
1	MEDICINA NUCLEAR	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LÍFIBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas,

misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.
Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requerente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

F I R M A

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MEDICINA NUCLEAR LA LUZ S.A. DE C.V.

R.F.C. MNL-000302-Q80

GENERAL BRAVO No. 50 • COL. CHAPULTEPEC NORTE • C.P. 58260
TEL. (443) 315-84-56 • MORELIA, MICH.

MORELIA, MICHOACÁN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024

PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 7

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICINA NUCLEAR LA LUZ S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DOMICILIO: GENERAL BRAVO # 50 COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P. 58260, MORELIA, MICH.	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	"ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD"
R.F.C. MNL000302Q80		
TELÉFONO: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]	

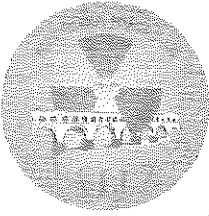
PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HGR No.1 MORELIA/CHARO

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIROFOSFATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SAHGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERIOTROCITOS II	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIODOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERIOTROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00

SUBTOTAL	\$	175,500.00
IVA	\$	26,144.00
TOTAL	\$	201,644.00

Escaneado

ANEXOS
Oficina de Contratos



MEDICINA NUCLEAR LA LUZ S.A. DE C.V.

R.F.C. MNL-000302-Q80

GENERAL BRAVO No. 50 • COL. CHAPULTEPEC NORTE • C.P. 58260

TEL. (443) 315-84-56 • MORELIA, MICH.

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HGZ 2 ZACAPU

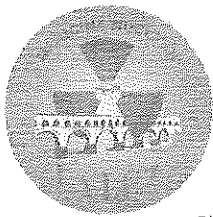
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIDOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMMAGRAMA PARATIROIDES	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 175,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HGZ 4 ZAMORA

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIDOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMMAGRAMA PARATIROIDES	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 175,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

- Trece mil y cuatrocientos.

ANEXOS
Oficina de Contratos



MEDICINA NUCLEAR LA LUZ

S.A. DE C.V.

R.F.C. MNL-000302-Q80

GENERAL BRAVO No. 50 • COL. CHAPULTEPEC NORTE • C.P. 58260

TEL. (443) 315-84-56 • MORELIA, MICH.

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HGZ 6 URUAPAN

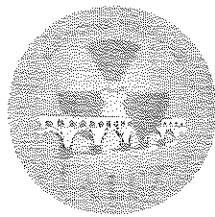
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIROFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIODOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 178,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 206,044.00

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HG52 9 APATZINGAN

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIROFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIODOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 178,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 206,044.00

T. Benavides

ANEXOS
Oficina de Contratos



MEDICINA NUCLEAR LA LUZ

S.A. DE C.V.

R.F.C. MNL-000302-Q80

GENERAL BRAVO No. 50 • COL. CHAPULTEPEC NORTE • C.P. 58260
TEL. (443) 315-84-56 • MORELIA, MICH.

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS

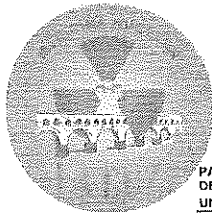
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METADOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 178,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HGSZ 17 LOS REYES

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METADOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 178,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

Beauville

A N E X O S
Oficina de Contratos



MEDICINA NUCLEAR LA LUZ

S.A. DE C.V.

R.F.C. MNL-000302-Q80

PARTIDA PROPUESTA: 1 GENERAL BRAVO No. 50 • COL. CHAPULTEPEC NORTE • C.P. 58260
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: UMF 75 UMAA MORELIA TEL (443) 315-84-56 • MORELIA, MICH.

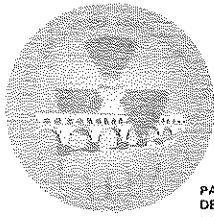
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRUFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 89	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERIOTROCITOS H	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METADOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOESPLENICO C ERIOTROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 178,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

PARTIDA PROPUESTA: 1
DESCRIPCION DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR
UNIDAD MEDICA: HOZ 83 MORELIA

SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRUFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 89	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERIOTROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METADOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOESPLENICO C ERIOTROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00
SUBTOTAL			\$ 178,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

General

ANEXOS
Oficina de Contratos



MEDICINA NUCLEAR LA LUZ

S.A. DE C.V.

R.F.C. MNL-000302-Q80

GENERAL BRAVO No. 50 • COL. CHAPULTEPEC NORTE • C.P. 58260

PARTIDA PROPUESTA: 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: MEDICINA NUCLEAR

TEL. (443) 315-84-56 • MORELIA, MICH.

UNIDAD MEDICA: HGZ 86 URUAPAN

Nº.	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
SUBPARTIDA			
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$ 2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$ 2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$ 2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON PIRFOSTATO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO I-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO I-131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO I-131 100 O +	TRATAMIENTO	\$ 17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$ 5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERIOTROCITOS M	ESTUDIO	\$ 3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$ 2,100.00
16	VIAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$ 4,600.00
17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIDOENILGUANINA	ESTUDIO	\$ 10,000.00
18	HEPATOSPLENICO C ERIOTROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$ 3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$ 5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$ 3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$ 9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$ 4,200.00
24	GAMMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$ 17,500.00
25	GAMMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$ 10,400.00
26	GAMMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$ 4,000.00

SUBTOTAL	\$	178,900.00
IVA	\$	18,144.00
TOTAL	\$	197,044.00

EL IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA, ES POR \$204,044.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) POR EL TOTAL DE PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA, POR CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

C. GERARDO RAMON RODRIGUEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, SA DE CV.

ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN II, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 72 FRACCIÓN VI, 80, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PÚBLICO EN EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO NO. 179001 250100/0231/2024, SIGNADO POR SU TITULAR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE REALICE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERO.- EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, A LAS 13:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTAS 1 (UN) PARTICIPANTE, EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDÍO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDÍO A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN LA DRA. LILIANA VILLELA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LA ASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinaz C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 413 314 9705
www.imss.gob.mx

ANEXA

Oficina de Contratos



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SERVIDOR PÚBLICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN II, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

N°	PARTICIPANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V. / R.F.C. MNL000302Q80	LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1 SE ACEPTA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

DICTAMEN ECONOMICO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

QUINTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N18724-141-00

PARTICIPANTE: MEDICINA NUCLEAR LA LUZ, S.A. DE C.V. / R.F.C. MNL000302Q80

PARTIDA 1: MEDICINA NUCLEAR

UNIDADES MÉDICAS: HGR No. 1 CHARO, HGZ 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 8 URUAPAN, HGSZ 9 APATZINGÁN, HGZ MF 12 LÁZARO CÁRDENAS, HGSZ 17 LOS REYES, UMF 75 UMAA MORELIA, HGZ 83 MORELIA, HGZ 86 URUAPAN.

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	GAMMAGRAMA TIROIDEO	ESTUDIO	\$ 2,500.00
2	GAMMAGRAMA HEPATICO	ESTUDIO	\$ 4,300.00
3	GAMMAGRAMA OSEO	ESTUDIO	\$4,200.00
4	GAMMAGRAMA C/TC99	ESTUDIO	\$2,500.00
5	GAMMAGRAMA RENAL	ESTUDIO	\$ 4,700.00
6	GAMMAGRAMA TESTICULAR	ESTUDIO	\$2,500.00
7	GAMMAGRAMA TIROIDEO C/ YODO	ESTUDIO	\$2,100.00
8	RASTREO OSEO ENTERO CON Pirofostato	ESTUDIO	\$4,200.00
9	RASTREO CORPORAL CON YODO 1-131	ESTUDIO	\$ 5,000.00
10	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 10 A 99	TRATAMIENTO	\$ 13,200.00
11	DOSIS ABLATIVA DE YODO -131 100 O +	TRATAMIENTO	\$17,000.00
12	RASTREO CON GALIO 67	ESTUDIO	\$ 13,000.00
13	RASTREO CON YODO-131 (CABEZA, CUELLO Y TORAX)	ESTUDIO	\$5,000.00
14	SANGRADO INTESTINAL ACTIVO CM ERITROCITOS M	ESTUDIO	\$3,500.00
15	TIROIDES COM I-131 Y CAPTACION	ESTUDIO	\$2,100.00
16	VÍAS BILIARES (COLANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA)	ESTUDIO	\$4,600.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024

Manuel Ferrer Coronado No. 280 Infonavi Camellinas C.F. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

2 de 4

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Garrillo
PUERTO
FIRMANDO EN REPRESENTACIÓN
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN II, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.

17	GLANDULAS SUPRARRENALES METAIDOBENCILGUANINA	ESTUDIO	\$10,000.00
18	HEPATOESPLENICO C ERITROCITOS MARCADOS	ESTUDIO	\$3,500.00
19	GAMAGRAMA CARDIACO	ESTUDIO	\$17,500.00
20	CISTERNOGAMAGRAFIA	ESTUDIO	\$5,700.00
21	GAMAGRAMA ESPLENICO	ESTUDIO	\$3,500.00
22	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	ESTUDIO	\$9,200.00
23	GAMAGRAMA VENTILATORIO PERFUSORIO	ESTUDIO	\$4,200.00
24	GAMAGRAMA CARDIACO CON TALIO	ESTUDIO	\$17,500.00
25	GAMAGRAMA CARDIACO CON GALIO	ESTUDIO	\$10,400.00
26	GAMAGRAMA ESOFAGICO CON VENTANA PULMONAR	ESTUDIO	\$4,000.00
SUBTOTAL			\$175,900.00
IVA			\$ 28,144.00
TOTAL			\$ 204,044.00

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INCLUYEN IVA.	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGR No. 1 CHARO	\$400,323.90	\$1,000,809.75
	HGZ 2 ZACAPU	\$20,000.00	\$50,000.00
	HGZ 4 ZAMORA	\$140,000.00	\$350,000.00
	HGZ 8 URUAPAN	\$50,000.00	\$125,000.00
	HGSZ 9 APATZINGÁN	\$20,000.00	\$50,000.00
	HGZ MF 12 LÁZARO CARDENAS,	\$20,000.00	\$50,000.00
	HGSZ 17 LOS REYES,	\$13,850.47	\$34,626.18
	UMF 75 UMAA MORELIA	\$105,825.63	\$264,564.07
	HGZ 83 MORELIA	\$180,000.00	\$450,000.00
	HGZ 86 URUAPAN	\$50,000.00	\$125,000.00
TOTAL		\$1,000,000.00	\$2,500,000.00

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SÉPTIMO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinax C.P. 58290, Morelia, Michoacán. Teléfono 433 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXO



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
EQUILIBRIO DEL PODER EJECUTIVO,
LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 41 FRACCIÓN II, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, 44, 47, 48, 50, 51, 57, 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 5 DE LA INVITACIÓN.-----

CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.-----

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS ASIGNADAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:40 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EUEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE PODRÁN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.-----

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
LCP. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-187-2024

Miguel Peres Corrales No. 100 Infonavit Cuernavaca C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

4 de 4

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. Número 179001250100/0232/2024 Morelia, Michoacán a 11 de septiembre de 2024

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente " Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024" y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N18724-141-00
Número de Contrato SAI
S4M0082

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos